



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E77-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 15 de Noviembre de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E77-2018

CONTRATO: MF OP CP PSE-03-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO MATIAS RAMOS- BUENAVISTA DE TRUJILLO A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3.6KM. FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 11:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 27 de Noviembre del 2018 en punto de las 15:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 08:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:30 HORAS
Segunda junta de aclaraciones	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 15:00 HORAS



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 2.- SVC S.A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.
- 4.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V.
- 5.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.
- 6.- C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO
- 7.- INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A. DE C.V.

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 2.- SVC S.A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.
- 4.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V.
- 5.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V.
- 6.- C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO
- 7.- INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A. DE C.V.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V. \$9'999,044.08 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- PAVBE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$8'256,036.26 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el documento adicional DA9 Presenta datos e informes distintos a los requeridos en la presente licitación. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el documento adicional AE9 Presenta Cotizaciones de los materiales solicitadas en el punto 3 de la junta de aclaraciones con precios distintos a los presentados en el anexo AE8 análisis de los precios unitarios, así como señala en las mismas nombre y datos distintos de la obra que se está licitando. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

2.- SVC S.A. DE C.V. \$8'361,813.70 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-La empresa SVC S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta la Cédula del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta recibo de pago para la obtención de la misma con número de folio 613153 de fecha 22 de Noviembre del 2018 con número de registro C-CMF-138-18. Presenta vencida la Cédula de Contratistas del Estado de Zacatecas, presenta Cédula del Padrón de Proveedores del Estado de Zacatecas y presenta escrito en el que manifiesta que ambas Cédulas se encuentran en trámite de renovación y hace la aclaración que ambos registros se encontraran vigentes para la fecha de contratación.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

3.- RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V. \$10'201,686.55 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V. \$10'211,392.06 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-La empresa CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta la Cédula del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta recibo de pago para la obtención de la misma con número de folio 613072 de fecha 20 de Noviembre del 2018 con número de registro C-CMF-136-18.

5.- C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO \$10'446,798.85 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHOPESOS 85/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

6.- INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A. DE C.V. \$21'981,356.68 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

-La empresa INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta las Cédulas del Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo y del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

Las empresas y/o personas físicas RIVERA Y RIVERA S.A. DE C.V., CONSORCIO DE INGENIERIA CON CALIDAD TOTAL S.A. DE C.V., C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IPC S.A. DE C.V. presentan propuestas con un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante; Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la fracción XIV del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V. con un monto de \$9'999,044.08 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



ACTA DE FALLO

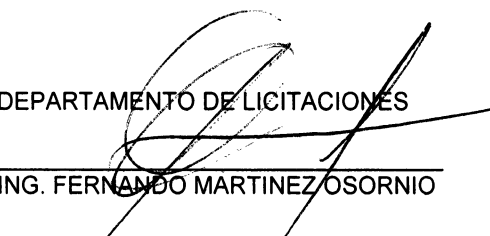
PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 03 de Diciembre del 2018 a las 11:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.


CONTRALORIA MUNICIPAL
ING. NANCY SILVA MALDONADO


DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO


SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. RAUL NUNEZ TORRES

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCCIONES EKBEJO S.A. DE C.V.	 DANIEL MARTINEZ LOZANO
2	C. ROBERTO SANDOVAL SANTOYO	 Rito Rivera Gutierrez